



# Sesión del 5 de Julio

Con asistencia de los Hb. Hb Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Camarco, Crespo Javal (C.), Coronel, Dávalos, Freile, Galvez, Gómez-Tuado, Hidalgo, Tarazona, Landívar, Ledesma, Manrique, Madrid, Noboa, Orlaza, Paredes Palacios, Pino, Procino Vega, Riveria, Rivas, Salazar, Sanchez, Sevilla, Samaniego, Ugazibar, Velasco (etb.), Velasco (etb.), Villagómez y Vivero. — El Hb. Domínguez asistió por enfermedad.

Reprobada el acta de la sesión anterior, se puso a despatcho el oficio que dirige a la Presidencia de la Hb. Camara, el Teniente de Gobernación del Cantón Tríana, incluyendo una solicitud de esa Municipalidad para que se le autorice a imponer nuevas contribuciones sobre varios ramos de su administración; otro oficio del Hon. Gobernador de la provincia de Bolívar, indicando las medidas que deben darse para arbitrar fondos para el mejoramiento del Hospital de Guayaquil; ambos oficios pasaron a la Comisión 3<sup>a</sup> de Hacienda.

Se seguidamente el siguiente Informe. — "Exmo. Honr. — Vuestra

Comisión 2<sup>a</sup> de Hacienda, con vista del Proyecto de ley de aguardientes presentado por el H. Sr. Ministro del ramo, creyeron convenientes y equitativas las modificaciones que á la ley principal, se han hecho en dicho Proyecto, debiendo rebajarse la cuota de la imposición y pagarse ésta en el lugar del consumo. También se han hecho ligeras alteraciones difiriendo evitar confusiones entre sucesivo; con este objeto se presenta un Proyecto de ley reparatoria de las de aguardientes. Tal es el dictamen de nuestra Comisión, salvo el punto acordado de esta H. Cámara, Dato, julio 14 de 1887. — "Carrasco = Velasco (et). — Tucumán".

El Proyecto á querer refiere dicho Informe pasó á 3<sup>a</sup> discusión, con las siguientes indicaciones y las modificaciones propuestas por la Comisión. — El H. Coronel: que el Proyecto se refiera sólo al Aguardiente marcial, y el H. Vicepresidente: que no se frague más de una vez al año el derecho a quese refiera el art. 5º de la ley de aguardientes.

Luego se aprobaron los siguientes Informes, después de haber sido considerados separadamente. — "Nuestra Co-misión 2<sup>a</sup> de Obras priblicas, vista la solicitud elevada á esta H. Cámara por los vecinos de las parroquias del Llano



y San Simón, en la provincia de Bolívar; opina que por la ley de 3 de octubre del 869, solo corresponde al Poder Ejecutivo, resolver sobre las solicitudes que se hagan para la construcción y el reparo de los caminos vecinales. Los medios de apertura, segundalay citada, son iguales a los que fijan los vecinos de las jurisdicciones propias; por esto deberá ordenar que dicha solicitud pase a la autoridad correspondiente para la resolución adecuada. — El Poder Ejecutivo, podrá además, disponer lo que más convenga en cuanto al modo de construcción. — Tello es el parecer de la Comisión, salvo siempre el respectable acuerdo de la H. Cámara. — Quito, julio 4 de 1887. — Velasco (C). — Vizcaya. — "Rivera". —

"Ecuador. — Vista la presentación Comisión 1<sup>a</sup> de Construcción Pública la solicitud que la Sra. Mercedes Aburto, viuda de Guarderas, eleva a esta H. Cámara, al fin de obtener favorable solución en la que ha dirigido en la Comisión Nacional de 1884, pidiendo que en frago de la cantidad que la peticiònaria asegura deberle el Fisco para su propia militancia, se adjudiquen dos becas a las hijas de dicha Sra.; las sencillas opiniones que este asunto es de pura competencia del Poder Ejecutivo, al cual corresponde la distribución de

bezas en los Colegios de la República.  
Mas por cuanto la pretensionaria asegura  
que su solicitud a la Convención de 1884,  
dio origen a un Proyecto de Decreto, concie-  
nado con sus reclamos, os presentamos el Pro-  
yecto aludiado, para que la H. Cámara  
tenga el curso que estimare conveniente. —

Lima, julio 11 de 1887. — Crespo Faral (C.) —  
Procurador Vega — ~~Convención~~ —

"Estimado Señor: — Nuestra Comisión de  
Ejercito ha examinado la solicitud que os  
dirige el Capitán efectivo Hipólito Que-  
varaz, con el objeto de conseguir que dities  
las órdenes convenientes, a fin de que se le  
fraguen algunas pensiones de invalidez  
que ha dejado de percibir sin hecho á cui-  
dado suyo. De la misma solicitud apare-  
ce que el pretencionario se ha dirigido y  
recibido del Poder Ejecutivo, la misma  
orden que hoy quisiera que sea expedida  
por esta H. Cámara; por consiguiente,  
y aun concediendo que el Poder Ejecutivo  
tenga facultad para intervenir en asun-  
tos de mera administración, el accederá  
la solicitud, e igualdría de resolver in a-  
sunto que ya está resuelta por la autoridad  
competente. El mérito de lo expuesto, viene  
esta Comisión ejerza: que devolverá la so-  
licitud, recordando al Poder Ejecutivo



que reitera la orden que tiene ya suspartida  
al Tesorero de Comercios. — Linio, julio 5  
de 1887. — Ortega. — Uquillas. — Hidalgo". —

"Carmo. For. — Vuestra Comisión de Guer-  
ra ha examinado la solicitud que os dirige  
el Jefe del F. Pacifico Navaro con el objeto de  
conseguir que ordenéis se le expida - cedula de  
invalido por haber adquirido enfermedad  
incurable durante el tiempo de servicio. De  
los mismos documentos, con que se han  
apoyado la solicitud, aparece que el pelli-  
cionario debia dirigida ya al Poder Ejecuti-  
vo con idéntico objeto al que hoy se propone,  
y que este Poder estaba regado a expedirle  
la cedula de invalido. Los ragones en  
que se funda esta negativa guarda per-  
fecta conformidad con la ley. Diversas de  
estos ragones que al Poder Legislativo  
no leesta atribuida la facultad de con-  
tribuirse en Tribunal de apelación, de las  
reconsideraciones que el Ejecutivo expida en  
asuntos que le estan privativamente  
encarcelados. Por lo expuesto, opina-  
mos: que requejais la solicitud, pero de-  
jando a salvo la amparo intertada de la  
H. Cármona. — Linio, julio 5 de 1887. —  
Ortega. — Uquillas. — Hidalgo". —

En seguida se puso en 2º disen-  
sión el Proyecto de Ley de Presupuestos

y pasó á 3<sup>a</sup> con las siguientes modificacio-  
nes.

El H. Vicepresidente que redacte a 35 el  
R.<sup>e</sup> de Diputados:

El H. Ortega: que á todos los Gobernado-  
res á \$ 80. - y se aumente esta deduc-  
ción á los Jefes políticos:

El H. Vicepresidente: que á los dos con-  
sejeros de la Gobernación del Uruguay  
se les asigne el sueldo anual de \$ 200. -

El H. Villagómez: que al Jefe políti-  
co de Abacás se le señale el sueldo de  
\$ 200 mensuales.

El H. Palacios: que se aumente \$ 100  
mas al Colegio Nacional de Hijas  
de María de Laja.

El H. Ortega: que se aumente \$ 1000. -  
al Colegio Nacional de niñas de Hijas  
de María de Laja.

El H. Pioano: que se designen \$ 1000 -  
para el Colegio Nacional del Barichí.

El H. Ledesma: que se aumenten  
\$ 1000 - al Colegio Olmedo.

El H. Ortega que se presupueste la  
asignación correspondiente ala Corte  
de Postas.

El H. Tarecos: que se aumente el sueldo  
de los Tricos Extrados y otros fiscales  
de las provincias del Barichí, Sanaburá,



León y Chimborazo.

El Hc. Hidalgo: que sea de \$ 200.- el sueldo de los comisionados de las Intendencias de Letras de Pichincha.

El Hc. Salazar: que á todos los Trabajos Letrados y Oficios fiscales del interior se aumente el 25% sobre las asignaciones hechas en el Proyecto.

El Hc. Ledesma: que al Tercer Btrado de Morabí se le asigne de \$ 150 mensuales.

El Hc. Palacios: que se aumente la dotación de los comisionados del Tercero de Letras de Logia.

El Hc. Ortega: que cuando se designe como Btrado para el pago de sueldos alturados, se prefiera á los subalternos.

El Hc. Madrid: que si suba á 50 centavos por soldado las estancias en los Hospitales militares en el Litoral.

El Hc. Vicepresidente: que coraten los sueldos de la Comisión Codificadora.

En este estado el Hc. Coronel presidió la Presidencia que el presente Proyecto fuese estudiado en Comisión general; y el Hc. Vicepresidente que en este momento presidió la sesión, consultó á la Hc. Giamara, la que regió la solicitud del Hc. Coronel.

Al seguida el Hc. Rivera, con-

apoyo de los H. H. Procuradores de Madrid, hizó la siguiente proposición, que fue aprobada: "Que la 3<sup>a</sup> discusión de la ley de Presupuestos se aplique hasta el 20 del mes actual debiendo publicarse previamente el Proyecto.

Pasaron á 3<sup>a</sup> discusión los siguientes Proyectos: El que declara libres de todo impuesto los productos de la agricultura, con la indicación del Hc. Coronel de que la cesación sea solamente relativa á la agricultura nacional;

El que ordena el pago de sueldos diplomáticos al Dr. Fernando de Lanzagorta, con la indicación del Hc. Pala-  
cios de que para tener debate se pida conformidad al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El que deroga el Decreto Legislativo sobre escuelas natacionales.

El que reforma el artº 41 de la ley de Regímenes Administrativos interior; y el que establece la Corte Superior de justicia.

Pasado en tercer debate el artº único del Proyecto que dispone que el Ministerio de Conceptos de Roborarba pague \$ 70 servicios de contribución general, por los predios Lázaro Corral y Espino por



el presente bérrio, el Hb. Alguacillas manifestó : que ni por la práctica parlamentaria, ni por dignidad de la Cámara debía ésta constituirse en avaluadora de los fundos, para señalar la fijación que debían pagar sus dueños : que S. E.<sup>a</sup> reconoce también lo exagerado del avalúo que la Junta de Hacienda de la provincia de Bolívar, ha hecho de los fundos promovidos ; pero que la Hb. Cámara debía tener presente que esos mismos fundos están arrendados en 6.000 y tantos pesos por año, lo que manifiesta que cumplido el interés, aunque sea al 6%, aquéllos valen más de ₧ 70.000 -

El Hb. Vicepresidente, después de haber pedido la lectura del art<sup>o</sup> 63 de la Constitución, expuso : que el Proyecto, tal como está redactado, es inconstitucional, porque quiere que la Cámara resuelva un asunto de competencia del Ejecutivo, y que al aprobarlo, se constituya una verdadera usurpación de atribuciones ; que conoce la justicia del reclamo que ha motivado el Proyecto, y que estaría por él si se presentaría otra forma.

El Hb. Villaverde : estoy por mi parte, en que no debe aprobarse el art<sup>o</sup>,

no por que lo crea inconstitucional, sino por la forma en que está redactado, por medio de que paráfrasis dí a que se cambie, dis-  
poniendo que la contribución fiscal  
que gravita sobre los fondos del ellomar-  
terio, se frague en la provincia del  
Chimborazo y no en la de Bolívar; pues  
tratándose de una contribución fiscal,  
tanto importa que el pago se haga en tal  
íacial provincia.

El H. Vicepresidente opinó: por que  
se remitiere la reclamación al Ejecuti-  
vo, recomendando esto para que la alien-  
da, y el H. Zambrano dijo presente:  
que no se trata del pago que el ellomar-  
terio debe hacer en la actualidad, sino  
de reparar la injusticia que se ha come-  
tido anteriormente, por cuanto el elllo-  
misterio ya ha pagado una crecida su-  
ma con arreglo al avalúo que se ha proce-  
tado de sus fondos.

El H. Vizurraga pidió la lectura del  
informe que el Ministerio de Hacienda  
envió a este respecto a solicitud  
del mismo H. Diputado.

Leído que fué, el H. Velasco (ct.)  
dijo: basta oir el Informe del Gober-  
nador de la provincia de Bolívar,  
para comprobar que se ha procedido con



notable persecución contra el Monasterio, y no sería justo no reparar el agravio solo por sacerdotes, que segur el Gobernador portarse con a precipitaciones improductivas. En esta ocasión dice que jugaba que algún interesado en los fondos del Monasterio habría querido intervenido en este asunto, para apropiarse de una parte ó del todo de ellos, lo cual no es difícil, atendiendo al modo como en el dia se hacen los remates de bienes raíces. Poco la exagerado del impuesto fuese de no fragarle el Monasterio, y ordenes viene la ejecución y el remate; no hay postores y subasta la retara de los fondos, y los que estan ahora avalados en mas de media millón de pesos, se rematarán por la  $\frac{1}{4}$ <sup>a</sup> parte de su valor, pues ya se ha visto que cualquier inscribable se presenta y ofrece \$1.000 de contado, el resto a \$500 por año, y para una bagatela se hacen donos de propiedades valiosas. Para evitar todo esto y reparar la injusticia que se ha cometido, yo propongo que se condone al Monasterio las siete octavas partes del impuesto.

La injusticia cometida por la Caja de Hacienda salta más si la visita si se atiende a que en la provincia

de Bolívar no hay fondos que valgan  
el exagerado precio de \$ 50.000; los fonde-  
dios mas valiosos están situados en el  
Litoral y en la provincia de Pichincha,  
y todos saben que el gran "Pisillo," pre-  
cio de incalculable extensión, apenas  
está avalado en \$ 300.000 y se hace  
creer que en la provincia de Bolívar ha-  
ya fondo que valga mas de medio mi-  
llón de pesos?

El H. Paredes: respeto sobremanera  
el concepto del H. Gr. Vicepresidente,  
pero en tanto mas justas las obser-  
vaciones del H. Velasco, porque no puede  
ser mas manifiesta la impunticia de  
la Tuita de Hacienda, y no debemos  
por lo mismo sacrificar á las forma-  
lidades el remedio que bien puede el Poder  
Legislativo promover al mal que se ha cau-  
sado.

El H. Ortega: Por mi parte aceptaría  
tambien la reclamación de las beatas;  
pero tengo que retroceder ante mis bien  
deseos; porque, como muy bien ha ob-  
servado el Gr. Vicepresidente, el Proye-  
cto es inconstitucional, y nosotros que  
debemos dar ejemplo de respeto á la  
Carta fundamental, no podremos obrar  
en contrario de sus preceptos, abrogán-



domas atribuciones propias de otro Poder. — Por otra parte, en el Presidente de la Junta de Hacienda de Bolívar se han observado todas las formas legales, que serían ofender la honorabilidad del Sr. Gobernador, sino dijéramos crédito a su Informe. El Presidente dedicó la Junta es, pues puesto en la forma que ha procedido al análisis que ha servido de base para el informe, y, sobre todo, se presentaron arrendatarios que quisieron tomar sobre si el pago de los impuestos fiscales. Dejarlos pues crédito al Informe de esa autoridad judicial, y no desacreditarlos a nuestros Magistrados tachando sus actos de injuriantes y atentatorios contra el derecho de propiedad.

El H<sup>o</sup> Palacios: Tomé posee mis pruebas y reclamo, que creerán en mi cosa cabida sin manifestar, mi modo de pensar. El Congreso, Sr. Presidente, no esperaba dar leyes parcialmente generales, sino también particulares, como lo hemos observado en todos tiempos, y en ningún otro caso debía expedirse una ley particular, sino en el presente, que se tratará de reparar una monstruosa injusticia. Los magistrados no están obligados a pagar más de lo justo y legítimamente deben, por más que el Gobernador

de Bolívar las tache de improcedentes.  
Está gravioso el equívoco; pero yo probaré  
que no lo son en el sentido positivo; pues  
pagan contribuciones, todas las que la  
ley les impone, con fuerza al sostencimien-  
to de un Colegio, y tienen, seguramente se dice,  
360 arrendatarios, los que también pa-  
gan la contribución subsidiaria. En cuan-  
to al asunto de acuerdo se explica per-  
fectamente. Esos 360 arrendatarios que  
de tiempos atrás vivían en los fundos,  
han cultivado los terrenos y edificado  
sus casas, llegan al tener sumo afecto al  
lugar de su residencia, y por no abando-  
narlo pagan el interés que se les impone  
ya; aunque de ello resulte un perjuicio,  
en cambio de no abandonar sus estancias  
y sus labores. No debemos, pues, desechar  
un Decreto que repare el agravio que ha  
recibido el Monasterio de Consagrados.

**El H. Landivar:** Dice el H. Oteaga:  
que debemos dar crédito al Informe del  
Gobernador de la provincia de Bolívar;  
pero como él manifiesta la preverención  
con que ha procedido en el asunto, yo  
mas bien defiero al Informe de los Hs.  
Hs. Diputados; y si por inconstitucio-  
nal no pudieren aprobar el Proyecto,  
yo pondría que se condane el impuesto.



para de esta manera restituir lo que indebidamente ha ingresado en el Erario.

El H. Procurador, hizo presente: que para salvar la responsabilidad de la Hb. Taimara y ejercer un acto de justicia, podía tomarse como terminada media la prisión conductiva del actual arrendatario de los fundos, para que el impuesto recaiga sobre esa cantidad.

Se seguidó el Hb. Villagómez hizo la siguiente proposición, con apoyo de los Hb. Hb. Torrelos, Dávalos, Carrasco y Gamariega: "Que el Decreto que se dice ante diga: "El Congreso del Ecuador. —

Vista la solicitud de la abadía establecida del Monasterio de Concepción de Ríobamba. — Decreta. — Se dispone que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Representante del indicado Monasterio, nombre frailes que corrijan el avalúo practicado por la Junta de Hacienda de la provincia de Bolívar, de los fundos Pinima-Corral y Espino. Se condama al expresado Monasterio el pago del informe del año fiscal correspondiente al presente año, que deben satisfacer por los predios Pinima-Corral y Espino.

Puesta en debate, el Hb. Alguillar  
pidió que su autor explicara si la pro-  
piedad quedaba también el inmedi-

por mi que esos fondos fragan en beneficio del Colegio de Guaranáda.

El H. Villagámen: haga ver que los termininos en que este concebida la proposición manifiestan que la condonación no es extensiva al impuesto de que habla el H. Uquillas.

Continuando el debate entre el H. Ortega - que la impugnó como opuesta al artº 63 de la Constitución, y los Hs. H. Landívar, Villagámen y Velasco (H.) que la defendieron en sentido contrario, fue aprobada la proposición, quedando sustituida al artº inicio del Proyecto, y la Presidencia ordenó se pasara éste á la H. Cámara de Legisladores.

Pasaron al estudio de las Comisiones: á la 3<sup>a</sup> de Instrucción pública:  
1º: la solicitud de varios jóvenes de Madrid para que se declaren válidos sus estudios privados, como si lo hubieran hecho en Colegios Nacionales; 2º: La de los estudiantes del Tiquay: que piden se suprima el examen de iniciación de Abogado en la Corte; y 3º: La de Federico Fernández para que se le dispense el certificado de matrícula por el 4<sup>o</sup> año de Jurisprudencia.

En la 1<sup>a</sup> de Legislación la solicitud



de Linco el Mariano Flor, para que se averigue la verdadera medida decimal de la paga de aqua. — Esta Comisión se agruparía el H. Velasco (etb). — A la 3<sup>a</sup> de Hacienda la dota el Municipio del Cantón Colta, sobre privilegio para reclamar de ese nombre; y ala de Crédito público la de Belisario Paredes que solicita el pago de \$ 990 Tercios en depósito por el Gobierno, y se levantó la sesión.

El Presidente

A. Gutiérrez

47

El Secretario

Ge M. Bandera

## Sesión del 6 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Cordero, Foral (b.), Goroz, Darvales, Freile, Galvez, Irarrázaval, Hidalgo, Jorquera, Lardizábal, Leocarpa, Mansurí, Madrid, Noboa, Ortega, Paredes, Palacios, Piñar, Próspero Vega, Rivera, Ruiz, Sabazar, Somelies, Sevilla, Somiego, Ugurillas, Velasco (etb), Velasco (etv.) Villagrán y Viñega. — El H.